

LEGANÉS**OTROS ANUNCIOS**

Intentada la notificación de la propuesta de resolución en el expediente que más adelante se detalla, sin que esta se haya podido practicar al interesado, tanto en el domicilio obrante en los antecedentes administrativos como en el lugar de su puesto de trabajo en este Ayuntamiento, todo ello a los efectos previstos en el artículo 43 del Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.

Se procede, según lo previsto en el artículo 59.5, en concordancia con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), a notificar al interesado que se relaciona a continuación la propuesta de resolución del expediente disciplinario, disponiendo de un plazo de diez días a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio para formular alegaciones ante esta Instructora en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, en la Secretaría, plaza Mayor, primera planta (Leganés) y donde se encuentra la propuesta de resolución en su texto íntegro formando parte del expediente.

Expediente : 1/2009 F.

Interesado : David Robles García.

DNI. 08037985-Z.

Precepto vulnerado según la propuesta: artículo 7.1.k) del Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.

Propuesta de sanción: un año de suspensión de funciones, artículo 148 del texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Transcurrido el plazo de diez días sin presentar alegaciones se remitirá con carácter inmediato el expediente completo al órgano que acordó la incoación del procedimiento.

Leganés, a 23 de abril de 2009.—La instructora del expediente, Esther Ibáñez Martín.

(02/5.084/09)

ORUSCO DE TAJUÑA**CONTRATACIÓN**

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento negociado con publicidad para la adjudicación del contrato de renovación de infraestructuras en la avenida de la Paz, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Orusco de Tajuña.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 4/2009.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: obras de renovación de infraestructuras en la avenida de la Paz.
 - b) Lugar: Orusco de Tajuña.
 - c) Plazo: cinco meses.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: negociado con publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 444.999,86 euros, IVA incluido.
5. Garantía provisional: 11.508,61 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Orusco de Tajuña.
 - b) Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.
 - c) Localidad y código postal: 28570 Orusco de Tajuña.
 - d) Teléfono: 918 724 172.
 - e) Telefax: 918 724 855.

- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: la misma que de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: grupo G, subgrupo 6, categoría e.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica: recogidas en el pliego de condiciones administrativas particulares.
8. Presentación de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: el día en que se cumplan quince días naturales a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y hasta las catorce horas (si el último día de presentación de proposiciones coincidiese en sábado o festivo se trasladará al primer día siguiente hábil).
 - b) Documentación a presentar: la especificada en el pliego de condiciones económico-administrativas.
 - c) Lugar de presentación: Registro del Ayuntamiento de Orusco de Tajuña.
 - d) Los criterios de solvencia con arreglo a los cuales se seleccionará a los candidatos son los establecidos en el del pliego de condiciones económico-administrativas.
 - e) En base a los anteriores criterios se elegirán las empresas que pasen a fase de presentación de ofertas de entre las que, a juicio del Ayuntamiento, estén capacitadas para la realización del proyecto objeto del contrato, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco empresas.
9. Apertura de las ofertas: Ayuntamiento de Orusco de Tajuña.
 - a) Fecha y hora: una vez puntuados por la mesa de contratación los criterios que dependen de un juicio de valor se comunicará por escrito la fecha y hora del acto público de apertura del sobre número 2, dándose, en dicho acto, a conocer la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor.
10. Criterios de valoración de las ofertas:
 1. Mejoras.
 2. Medios mecánicos suficientes y eficientes cumpliendo la normativa de ruidos y calidad medioambiental.
 3. Obras realizadas dentro del Plan de Cooperación Municipal de obras y servicios.
 4. Plazo ofrecido para la realización del contrato.
 5. Obras realizadas de características similares en municipios de la zona.
11. Gastos de anuncios: por el adjudicatario.

En Orusco de Tajuña, a 23 de abril de 2009.—El alcalde (firmado).
(01/1.444/09)

PARACUELLOS DE JARAMA**ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Habiéndose elevado a definitivos los acuerdos de aprobación inicial del Ayuntamiento Pleno de 17 de febrero de 2009 de las siguientes ordenanzas, y según establece el artículo 70 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica para su entrada en vigor de acuerdo con lo recogido en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Ordenanza reguladora de la prestación de teleasistencia.
- Ordenanza reguladora de la ayuda a domicilio y de adaptación y equipamiento de la vivienda.

ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DE TELEASISTENCIA**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley 5/1992 de 27 de mayo, de Acción Social, en su título 2, artículo 5, apartado d), promueve la permanencia y autonomía en el medio habitual de convivencia de los individuos y familias, gestionándoles atenciones de carácter doméstico, social, de apoyo psicológico y rehabilitador.

En este sentido, y debido al cambio en las condiciones de vida (dificultades de autonomía, disminución o falta de relaciones personales familiares, aislamiento, etcétera), se hace cada vez más necesaria